



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2018-MDS/A

Sayán, 29 de Agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el 30 de setiembre se conmemora la festividad en honor al Santo Patrón de Sayán "San Jerónimo", fecha que nos hace revalorar nuestras costumbres ancestrales y compromiso religioso con nuestro Santo Patrón.

Que, en este contexto, es necesario designar a las Comisiones de Trabajo, que tendrán bajo su cargo el planificar y desarrollar las actividades por tan importante fecha, a fin de brindar un merecido homenaje a nuestro santo patrón.

Estando los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar las Comisiones de Trabajo encargadas de planificar y desarrollar las actividades por la celebración en homenaje al Santo Patrón del Distrito "San Jerónimo de Sayán", las que estarán conformadas de la siguiente manera:

1. **Comisión Central de Fiestas:**

Presidente de la Comisión Central de Fiestas

Tec. Félix Víctor Esteban Aquino
Alcalde

2. **Comisión de Economía y Finanzas:**

- C.P.C.C. Maribel Lupe Balboa Páucar (**Responsable**)
Sub Gerente de Tesorería
- Lic. Milagros Mena Campos
(e) Sub Gerente de Logística

3. **Comisión de Limpieza y Ambientación de Calles, Banderines y Alfombra:**

- Procuraduría Pública Municipal (**Responsable**)
- Unidad de Policía Municipal y Serenazgo
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Gerencia de Servicios Públicos

4. **Comisión de Misas, Novenas, Procesión y Encuentro de Santos:**

- Sub Gerencia de Recursos Humanos (**Responsable**).
- Oficina de Secretaría General
- Unidad de Ejecutoría Coactiva.
- Sub Gerencia de Tesorería.



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Dialogo y de la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2018-MDS/A

5. Comisión de Convocatoria y Difusión:

- Secretaría General (**Responsable**).
- Oficina de Imagen Institucional
- Oficina General de Administración

6. Comisión de Retreta, Serenata, Verbena y Eventos Artísticos:

- Gerencia Municipal (**Responsable**).
- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
- Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio

7. Comisión de Feria Gastronómica:

- Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico (**Responsable**).
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Recursos Humanos.

8. Comisión de Deportes de Aventura (Cuatrimotos), Ciclismo, Maratón, Carrera de Moto taxis y Motocross:

- Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico (**Responsable**)
- Unidad de Sistema e Informática
- Agencia Municipal Andahuasi
- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

9. Comisión de Juegos de Salón, Caminata del Adulto Mayor y Campeonatos:

- Sub Gerencia de Registro Civil (**Responsable**)
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

10. Comisión de Campañas Sociales

- Oficina de Planeamiento y Presupuesto (**Responsable**).
- Unidad de Ejecutoría Coactiva.
- Sub Gerencia de Contabilidad.
- Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- Disponer que todos los responsables de las comisiones remitan su proyecto de actividades que tengan programado realizar y su respectivo presupuesto, dentro de los 3 días hábiles siguientes de notificado el presente acto Resolutivo para la elaboración del Programa de Fiestas, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución, en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE